SENTENCIA Nro. 19 12025

Expte. Nro. 315/926/2024

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los $25\,$ días del mes de TEMERO del 2025, reunidos los miembros del TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN), C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal Presidente), Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal) y Dr. José Alberto León (Vocal), a fin de resolver la causa caratulada: "SAGRA IGNACIO s/Recurso de Apelación", Expte. N° 315/926/2024 (Expte. DGR № 12681/376/D/2022) y;

CONSIDERANDO

ÓSSE PONESSA Que el contribuyente SAGRA IGNACIO S.A. CUIT N° 20-40357856-9, VOCAL FISCAL DE APELACION interpuso recurso de apelación contra la Resolución № D 38/24 de fecha 11/09/2024, el que corre agregado a fs. 647/653 del Expte. N° 12681/376/D/2022.

> A fs. 671/678 del Expte. N° 12681/376/D/2022, la Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148 C.T.P.).

De la lectura de las actuaciones surgen argumentos discordantes en la pretensión de las partes. El apelante no ofreció medios probatorios, por lo que corresponde declarar la cuestión de puro derecho, conforme lo establecido por el Dr. JOSE ALBERTO LEON AT VOCAL TRIBUNAL PESCAL DE APELACION artículo 151 C.T.P., y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

Atento a lo expuesto, las actuaciones quedan en condiciones de ser resueltas definitivamente.

Por último, y conforme lo dispuesto por el art. 10° puntos 4 y 8 del R.P.T.F.A., corresponde se notifique la presente en la forma prevista en el art. 116 Ley 5.121 (t.v.).

Por ello,

JORGE GUSTAVO JIMENEZ PRESIDENTE TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

TRIBUNA



EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION RESUELVE:

- 1. TENER por presentado, en tiempo y forma, por el contribuyente SAGRA IGNACIO CUIT Nº 20-40357856-9, el recurso de apelación contra la Resolución Nº D 38/24 de fecha 11/09/2024 dictada por la Dirección General de Rentas. Asimismo, tener por contestados los agravios por parte de la Autoridad de Aplicación.
- 2. DECLARAR la cuestión de puro derecho.
- 3. AUTOS PARA SENTENCIA.
- 4. REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR.

